



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

CÓRDOBA, 14 DIC 2009

VISTO: El CUDAP Expte. N° 0045214/2009, mediante el cual la Sra. Ab. **Lilian Del Carmen ALANIS**, Leg. 28671, solicita se le conceda prórroga de licencia por maternidad, con goce de haberes;

Que el Decreto 3413/79, establece que será competencia del Ministerio de Salud Pública y medio Ambiente la concesión y fiscalización de las licencias especiales para tratamiento de la salud;

Y CONSIDERANDO:

- El certificado médico, obrante a fs. 1, expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos;
- Que por Res. Dec. N° 1355/09 se concedió licencia por maternidad Primer Período desde el 29 de Septiembre de 2009 por el término de 30 días;
- Lo dispuesto por el Art. 10 "g", del Decreto 3413/79;

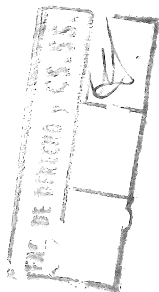
Por ELLO:

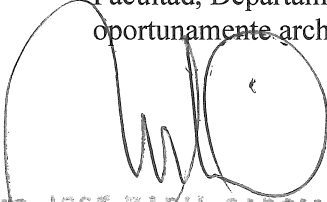
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CS. SS.

RESUELVE:

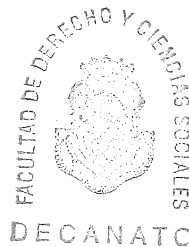
Art. 1°.- Conceder licencia por maternidad, segundo Período, con goce de haberes, a la Sra.. Ab. **LILIAN del CARMEN ALANIS**, Leg. 28671, a partir del 28 de Octubre de 2009 y por el término de sesenta días (60) con cargo al Art. 10 inc. g) del Decreto 3413/79.-

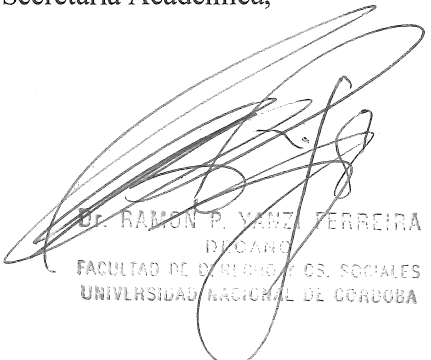
Art. 2°.- Protocolícese, notifíquese, tome nota Dirección de Administración de la Facultad, Departamento de Derecho Público, Secretaría Académica, oportunamente archívese.-




GENT. JOSÉ MARÍA GARCÍA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:




Dr. RAMÓN P. YANZI FERREIRA
 DECANO
 FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1735